



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

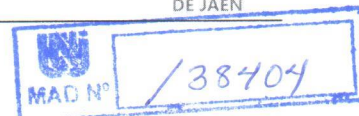
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 023-2020-CO-UNJ Jaén, 20 de Enero del 2020



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2020, Oficio N° 025-2020-OVPI-CO-UNJ "Contratación de los Servicios de Consultoría Acompañamiento desde el Sector Productivo y Empresarial para el Establecimiento de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, con la finalidad de ofrecer las carreras profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional (...)";

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; Estatuto de esta Casa Superior de Estudios en su artículo 22° establece: que el Vicepresidente de Investigación se encarga de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; y en su Artículo 23° como atribuciones del Vicepresidente de Investigación: es b) supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la universidad.

Que, con Resolución N° 015-2020-CO-UNJ, de fecha 16 de enero del 2020, se aprobó la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Establecimiento de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Oficio N° 025-2020-OVPI-CO-UNJ, el Vicepresidente de Investigación de la UNJ, hace llegar la propuesta técnica para la contratación de los servicios de consultoría para acompañamiento desde el sector productivo y empresarial para el establecimiento de las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Jaén,

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó la Contratación de los Servicios de Consultoría Acompañamiento desde el Sector Productivo y Empresarial, para el Establecimiento de las Líneas de Investigación de la UNJ.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la contratación de los Servicios de Consultoría Acompañamiento desde el sector productivo y empresarial, para Establecer Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

2° Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente